INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1
FECHA	31/07/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 4816-2023 **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL DE 2023 **PROYECTO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE GRANADA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 5039-2023 **INTERVENTOR:** INTERPROYECTOS - INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

NOMBRE ARL: ARL SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFAMA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31)	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)	
								Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	ALEJANDRO GALLEGO *	1,036,398,482	Residente de obra	$ 650,000		N/A	$ 1,300,000	$ 45,300	V	SURA	70892416	$ 81,300	PORVENIR	70892416	$ 104,000	$ -			
2	OMAR DE JESÚS GOMEZ	70,827,015	CONTADOR	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	N/A	$ 2,600,000	$ 27,200	II	SURA	1062883057	$ 325,000	COLPENSIONES	1062883057	$ 416,000	$ -			
3	Esneider Arley Galeano Lopez	1,039,970,113	AYUDANTE	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC BUENAVISTA	$ 1,300,000	$ 45,300	V	SURA	1063778633	$ 26,000	PORVENIR	1063778633	$ 104,000	$ 26,000			
4	Jairo Alexander Duque Salazar	1,041,203,166	AYUDANTE	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC BUENAVISTA	$ 1,300,000	$ 45,300	V	ASMET SALUD	1063778633	$ 26,000	PROTECCIÓN	1063778633	$ 104,000	$ 26,000			
5	Jose Rosalino Mena Murillo	11,808,939	AYUDANTE	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC BUENAVISTA	$ 1,300,000	$ 45,300	V	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA	1063778633	$ 26,000	COLPENSIONES	1063778633	$ 104,000	$ 26,000			
6	Diana Patricia Guarín Guarín	43,974,575	AYUDANTE	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC BUENAVISTA	$ 1,300,000	$ 45,300	V	SURA	1063778633	$ 26,000	PORVENIR	1063778633	$ 104,000	$ 26,000			
7	Francisco Antonio Castaño Tobón	70,828,258	OFICIAL	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC BUENAVISTA	$ 1,300,000	$ 45,301	V	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA	1063778633	$ 26,000	PROTECCIÓN	1063778633	$ 104,000	$ 26,000			
8	Arbed Antonio Gallego Valencia	70,828,565	MESTRO	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC BUENAVISTA	$ 1,300,000	$ 45,302	V	SURA	1063778633	$ 26,000	COLPENSIONES	1063778633	$ 104,000	$ 26,000			
9	German Humberto Galeano Lopez	70,829,725	AYUDANTE	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC BUENAVISTA	$ 1,300,000	$ 45,303	V	SURA	1063778633	$ 26,000	PORVENIR	1063778633	$ 104,000	$ 26,000			
10	Elkyn Alexander Lopez Hoyos	70,830,246	AYUDANTE	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC BUENAVISTA	$ 1,300,000	$ 45,304	V	SURA	1063778633	$ 26,000	PROTECCIÓN	1063778633	$ 104,000	$ 26,000			

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha 31/07/2024 a la que se refiere la nota 7 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: Alejandro Gallego Higinio
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 05202-435905 ANT

Firma
Nombre: César Mauricio Castañeda Salcedo
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202147775CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.